



INGRESOS DEL VEINTISÉIS AL TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE

Fecha de Inicio		26-Aug	27-Aug	28-Aug	29-Aug	30-Aug
Ingresos Corrientes	Total Acumulado Mes					
Catastro	\$ 3,754.83	\$ 640.51	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Cuentas Corrientes	\$ 160,816.78	\$ 2,821.88	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Tesoreria	\$ 273.97	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Registro Familiar	\$ 7,574.52	\$ 794.37	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Mercado	\$ 11,102.19	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Sindicatura	\$ 20.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Parque Municipal	\$ 2,013.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Complejo Deportivo	\$ 870.00	\$ 130.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CDI	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Clinica	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Contravencional	\$ 272.00	\$ 91.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Medio Ambiente	\$ 20.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Casa De la Juventud	\$ 84.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
FODES 25%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 42,318.14	\$ -
Ingresos Programados	\$ -	\$ -	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 30,000.00
Total		\$ 4,477.76	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 47,318.14	\$ 30,000.00

COMPROMISOS DE PAGO PRIORIZADOS AL 31 DE AGOSTO

Planilla Administrativa	\$ 107,563.68
Planilla Servicios Municipales	\$ 23,265.86
Planilla Concejo	\$ 22,803.61
Planilla Eventuales	\$ 600.00
Honorario Auditora	\$ 1,154.50
Liquidacion personal de retiro voluntario	\$ 10,569.29
Gastos de representacion	\$ 2,000.00
AFP Confia	\$ 12,668.58
Cuota de Prestamos empleados	\$ 18,500.00
Seguro Social	\$ 20,896.40
Internet	\$ 306.80
Servicio de Radio Comunicación	\$ 1,352.59
Servicio de Sersaprosa	\$ 254.26
Cobustible	\$ 10,940.00
total pago de la semana	\$ 232,875.57

Se tiene por conocido y recibido dicho informe.

SE HACE CONSTAR QUE: Debido a que, la información presentada por Tesorería está incompleta, y es necesario que el Concejo conozca información veraz y definitiva, de la deuda global de la municipalidad, con la finalidad de tener un panorama claro al momento de la toma de decisiones. Por lo antes expuesto, se instruye al Gerente Financiero Lic. Edwin Portillo, y al Tesorero Municipal Abel Hernandez, a que, en la próxima sesión de Concejo Municipal, presenten un informe detallado, con información veraz, de forma concreta y verídica, el detalle de la siguiente información financiera:



- ✓ Listado de proveedores pendientes de pago, dicha información actualizada al 31 de agosto de 2019; separando deuda de la administración anterior y deuda contraída a partir del 01 de mayo 2018; presentando también el consolidado de dicha información.
- ✓ Detalle de gastos fijos mensual de la Municipalidad, con su respectiva fecha de pago.
- ✓ Detalle del monto total, pendiente de reintegrar a FODES.
- ✓ Detalle del monto total, pendiente de reintegrar al 5% de Fiestas Patronales.
- ✓ Detalle de monto total de la deuda con las AFP'S.
- ✓ Monto total del pago pendiente de retiro voluntario.
- ✓ Detalle del monto total de la deuda con MIDES, S.E.M., S.A. DE C.V.
- ✓ Cuotas pendientes de pago a los préstamos de los empleados municipales.
- ✓ Erogaciones pendientes provenientes de carpetas técnicas aprobadas por el Concejo Municipal. (proyectos en ejecución)
- ✓ Consolidado Final de la deuda global, contraída por la municipalidad.

Solicitan a la Directora General Licda. Ana Ruth Macias, a que, de forma escrita reafirme dicha solicitud de la información en mención, para garantizar el cumplimiento al presente requerimiento realizado de forma verbal y directa, por parte de los miembros del Concejo, al Gerente Financiero y al Tesorero Municipal. "*****"

PUNTO DOS ACUERDOS. "*****"

ACUERDO UNO: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que de conformidad a los Arts. 203 y 204 numerales 3 y 5 de la Constitución de la República, "los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia"; **b)** Que de acuerdo a lo previsto por el Art. 30 numerales 2, 4 y 14 del Código Municipal, son facultades del Concejo las siguientes: "Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal", "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal"; y "velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales"; **c)** Que el Art. 34 del Código Municipal prescribe: "Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal, sobre asuntos de gobiernos, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efecto inmediatamente"; **d)** Que, en la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el día treinta de mayo del año dos mil diecinueve, a través del Acuerdo Municipal número Siete, con referencia Ref.: SE-300519-7, el Concejo Municipal nombro al Ing.-----, en la plaza de Gerente de Desarrollo Territorial Interino, a partir del día uno de junio del año dos mil diecinueve, con un período de prueba de tres meses, devengando el salario presupuestado para dicha plaza, siendo este de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,600.00); **e)** Que en vista que, la evaluación realizada por la Dirección General de la Municipalidad, determina que, el Ing.-----, ha cumplido las funciones que corresponden a su cargo, mostrando un alto grado de experiencia, capacidad y dominio de los temas relacionados a la materia; se recomienda al Concejo Municipal nombrarlo en la Plaza de Gerente de Desarrollo Territorial de forma permanente, a fin que la administración funcione eficientemente;



POR LO TANTO, a recomendación de la Dirección General, en uso de sus Facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1)** Nombrar al Ing.-----, en la plaza de Gerente de Desarrollo Territorial, a partir del día uno de septiembre del año dos mil diecinueve, devengando el salario presupuestado para dicha plaza, el cual asciende a la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,600.00); **2)** Autorizar al Departamento de Recursos Humanos y Tesorería Municipal, para que, realicen los cambios en planilla; **3)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que, realice las correspondientes erogaciones de salarios, y demás prestaciones que corresponden a la plaza. Aprobado con diez votos; Salvan sus votos los Concejales Carlos Ernesto salas Carballo, Jennifer del Carmen Mira Guardado, Enrique Alexander Pacas López, María Elisa Salazar, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal "" Comuníquese. -----

SE HACE CONSTAR QUE: Los Concejales Carlos Ernesto salas Carballo, Jennifer del Carmen Mira Guardado, Enrique Alexander Pacas López, María Elisa Salazar, manifiestan haber salvado su voto, debido a que, la propuesta que contaba con su respaldo era la prórroga del interinato por dos meses. ""

ACUERDO DOS: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que de conformidad a los Arts. 203 y 204 numerales 3 y 5 de la Constitución de la República, "los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia"; **b)** Que de acuerdo a lo previsto por el Art. 30 numerales 2, 4 y 14 del Código Municipal, son facultades del Concejo las siguientes: "Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal", "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal"; y "velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales"; **c)** Que el Art. 34 del Código Municipal prescribe: "Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal, sobre asuntos de gobiernos, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efecto inmediatamente"; **d)** Que, en la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el día treinta de mayo del año dos mil diecinueve, a través del Acuerdo Municipal número Cinco, el Concejo Municipal nombro al Lic.-----, en la plaza de Gerente Financiero, de manera interina, a partir del día uno de junio del año dos mil diecinueve, con un período de prueba de tres meses, devengando el salario presupuestado para dicha plaza, el cual asciende a la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,500.00); **e)** Que, el periodo establecido para el interinato, está por concluir, por lo que es necesario someter a consideración del Concejo la prórroga del mismo. **POR LO**

TANTO, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1)** Prorrogar el Interinato del Licenciado-----, en la plaza de Gerente Financiero, por un periodo de sesenta días, a partir del día uno de septiembre del año dos mil diecinueve, devengando el salario presupuestado para dicha plaza, **2)** Autorizar al Departamento de Recursos Humanos y Tesorería



Municipal, para que, realicen los cambios en planilla; **3)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que, realice las correspondientes erogaciones de salarios, y demás prestaciones que corresponden a la plaza. Aprobado por UNANIMIDAD.....
Comuníquese.-----

ACUERDO TRES: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que de conformidad a los Arts. 203 y 204 numerales 3 y 5 de la Constitución de la República, "los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia"; **b)** Que de acuerdo a lo previsto por el Art. 30 numerales 2, 4 y 14 del Código Municipal, son facultades del Concejo las siguientes: "Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal", "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal"; y "velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales"; **c)** Que el Art. 34 del Código Municipal prescribe: "Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal, sobre asuntos de gobiernos, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efecto inmediatamente"; **d)** Que, en la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el día treinta de mayo del año dos mil diecinueve, a través del Acuerdo Municipal número Seis, el Concejo Municipal nombro a la Licenciada.-----, en la plaza de Jefe de Contabilidad, de manera Interina, a partir del día uno de junio del año dos mil diecinueve, con un período de prueba de tres meses, devengando el salario presupuestado para dicha plaza, el cual asciende a la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$950.00); **e)** Que, el periodo establecido para el interinato, está por concluir, por lo que es necesario someter a consideración del Concejo la prórroga del mismo. **POR LO TANTO**, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1)** Prorrogar el Interinato de la Licenciada.-----, en la plaza de Jefe de Contabilidad Interina, por un periodo de sesenta días, a partir del día uno de septiembre del año dos mil diecinueve, devengando el salario presupuestado para dicha plaza, **2)** Autorizar al Departamento de Recursos Humanos y Tesorería Municipal, para que, realicen los cambios en planilla; **3)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que, realice las correspondientes erogaciones de salarios, y demás prestaciones que corresponden a la plaza. Aprobado por UNANIMIDAD..... Comuníquese.-----

ACUERDO CUATRO: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que de conformidad a los Arts. 203 y 204 numerales 3 y 5 de la Constitución de la República, "los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia"; **b)** Que de acuerdo a lo previsto por el Art. 30 numerales 2, 4 y 14 del Código Municipal, son facultades del Concejo las siguientes: "Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración



Municipal", "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal"; y "velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales"; **c)** Que el Art. 34 del Código Municipal prescribe: "Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal, sobre asuntos de gobiernos, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efecto inmediatamente"; **d)** Que, en la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el día treinta de mayo del año dos mil diecinueve, a través del Acuerdo Municipal número Nueve, el Concejo Municipal nombro al Licenciado-----, en la plaza de Gerente de Desarrollo Económico Local, de manera Interina, a partir del día uno de junio del año dos mil diecinueve, con un período de prueba de tres meses, devengando el salario presupuestado para dicha plaza, el cual asciende a la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,200.00); **e)** Que, el periodo establecido para el interinato, está por concluir, por lo que es necesario someter a consideración del Concejo la prórroga del mismo. **POR LO TANTO**, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1)** Prorrogar el Interinato del Licenciado-----, en la plaza de Gerente de Desarrollo Económico Local, por un periodo de sesenta días, a partir del día uno de septiembre del año dos mil diecinueve, devengando el salario presupuestado para dicha plaza, **2)** Autorizar al Departamento de Recursos Humanos y Tesorería Municipal, para que, realicen los cambios en planilla; **3)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que, realice las correspondientes erogaciones de salarios, y demás prestaciones que corresponden a la plaza. Aprobado por UNANIMIDAD "-----" Comuníquese. -----

ACUERDO CINCO: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que de conformidad a los Arts. 203 y 204 numerales 3 y 5 de la Constitución de la República, "los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia"; **b)** Que de acuerdo a lo previsto por el Art. 30 numerales 2, 4 y 14 del Código Municipal, son facultades del Concejo las siguientes: "Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal", "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal"; y "velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales"; **c)** Que el Art. 34 del Código Municipal prescribe: "Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal, sobre asuntos de gobiernos, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efecto inmediatamente"; **d)** Que, en la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el día treinta de mayo del año dos mil diecinueve, a través del Acuerdo Municipal número Diez, el Concejo Municipal nombro a la Licenciada -----, en la plaza de Jefe de Presupuesto, de manera Interina, a partir del día uno de junio del año dos mil diecinueve, con un período de prueba de tres meses, devengando el salario presupuestado para dicha plaza, el cual asciende a la



cantidad de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$900.00) ;
e) Que, el periodo establecido para el interinato, está por concluir, por lo que es necesario someter a consideración del Concejo la prórroga del mismo. **POR LO TANTO**, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:**
1) Prorrogar el Interinato de la Licenciada-----, en la plaza de Jefe de Presupuesto, por un periodo de sesenta días, a partir del día uno de septiembre del año dos mil diecinueve, devengando el salario presupuestado para dicha plaza, **2)** Autorizar al Departamento de Recursos Humanos y Tesorería Municipal, para que, realicen los cambios en planilla; **3)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que, realice las correspondientes erogaciones de salarios, y demás prestaciones que corresponden a la plaza. Aprobado por UNANIMIDAD-----
Comuníquese.-----

ACUERDO SEIS: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que de conformidad a los Arts. 203 y 204 numerales 3 y 5 de la Constitución de la República, "los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia"; **b)** Que de acuerdo a lo previsto por el Art. 30 numerales 2, 4 y 14 del Código Municipal, son facultades del Concejo las siguientes: "Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal", "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal"; y "velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales"; **c)** Que el Art. 34 del Código Municipal prescribe: "Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal, sobre asuntos de gobiernos, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efecto inmediatamente"; **d)** Que, en la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el día treinta de mayo del año dos mil diecinueve, a través del Acuerdo Municipal número Tres, el Concejo Municipal nombro al señor-----, en la plaza de Jefe de de Desarrollo Económico Local Interino, a partir del día uno de junio del año dos mil diecinueve, con un período de prueba de tres meses, devengando el salario presupuestado para dicha plaza, el cual asciende a la cantidad de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$900.00); **e)** Que, el periodo establecido para el interinato, está por concluir, por lo que es necesario someter a consideración del Concejo la prórroga del mismo. **POR LO TANTO**, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:**
1) Prorrogar el Interinato del señor-----, en la plaza de Jefe de Desarrollo Económico Local Interino, por un periodo de sesenta días, a partir del día uno de septiembre del año dos mil diecinueve, devengando el salario presupuestado para dicha plaza, **2)** Autorizar al Departamento de Recursos Humanos y Tesorería Municipal, para que, realicen los cambios en planilla; **3)** Autorizar al

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



Tesorero Municipal, para que, realice las correspondientes erogaciones de salarios, y demás prestaciones que corresponden a la plaza. Aprobado por UNANIMIDAD..... Comuníquese. -----

NOTA ACLARATORIA: SE HACE CONSTAR QUE: La solicitud de Autorización para Reforma del Artículo 7 Numeral 12 Literal VI, de la Reforma a la Ordenanza Reguladora de Tasas Por Servicios Municipales de Ciudad Delgado, publicada en El Diario Oficial número 112, Tomo 423, de Fecha martes 18 de junio de 2019, presentado por la Gerencia Financiera / Catastro, no conto con los votos necesarios para la toma de Acuerdo Municipal.

SE HACE CONSTAR QUE: La solicitud de Autorización de Erogación de Fondos para la Celebración en Conmemoración del día del Empleado Municipal, no conto con los votos necesarios para la toma de Acuerdo Municipal.

Y no habiendo más asunto que tratar, el Señor Alcalde de Ciudad Delgado Elmer Ulises Cardoza Calderón, da por finalizada la sesión. Siendo las diecinueve horas con cuarenta minutos de este mismo día; de todo lo cual la Secretario Municipal CERTIFICA.

RUBRICADAS.....**ILEGIBLES**.....

Elmer Ulises Cardoza Calderón
Alcalde Municipal

Douglas Alfredo Aguirre Ortiz
Síndico Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



Lazaro Rafael Vasquez Reyes
Primer Regidor Propietario

Rolando Alvarado
Segundo Regidor Propietario

Gabriel Orlando Ramírez
Tercer Regidor Propietario

Gloria Del Carmen Vasquez Membreño
Cuarto Regidor Propietario

José Marlon Hernández Ruballos
Quinto Regidor Propietario

Glenda Azucena Martinez Romero
Sexto Regidor Propietario

Jenniffer Del Carmen Mira Guardado
Séptimo Regidor Propietario

Enrique Alexander Pacas López
Octavo Regidor Propietario

María Elisa Salazar
Noveno Regidor Propietario

Julio Cesar Pinto
Decimo Regidor Propietario

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



Verónica Elizabeth Gámez De Paniagua
Décimo Primer Regidor

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor

Wilfredo Cardoza Hernández
Primer Regidor Suplente

José Armando Galdámez Gutiérrez
Segundo Regidor Suplente

Ana Yolanda Valdez León
Tercero Regidor Suplente

Jaime Antonio Pleitez
Cuarto Regidor Suplente

Rocío Jamileth Matute Avilés
Secretaria Municipal